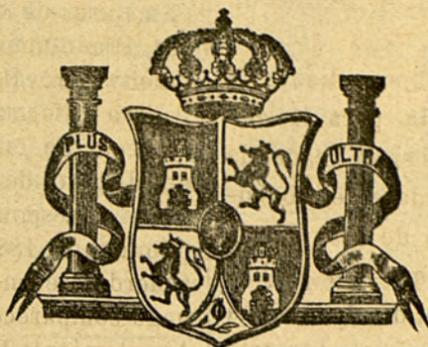


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 514.)

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de las inundaciones.

NOMBRES.	Pesetas.
<i>Suma anterior.</i>	10523'94
D. Eduardo Fuentes.....	2
Eduardo Calvo.....	0'50
Tomás Villanueva Mariscal	1
Dionisio Garcia.....	1
Tomás Saez.....	0'25
Ciriaco Velasco Escudero	1
Claudio Bajo.....	25
Casimiro Miguel Ausin..	2
Tomás Dancausa.....	0'25
Vicente Arteché.....	2'50
Hipólito Saez.....	0'50
Vicenta Martínez.....	5
Santos Roman.....	2
Roman Garcia.....	1
Plácido Garcia.....	2
Pablo Moral y Ruiz....	5
Pio Lerin y Ramirez....	5
Pablo Bravo.....	2
Nazario Escudero Torres.	5
Mariano Lostau.....	1
Práxedes Oliva y Matilde Oliva.....	7'50
Marcos Martínez.....	5
Manuel Moradillo.....	2
Mauricio Perez Sanmillan	50
Juan Anton Arribas....	4
Juan Prado Gonzalez...	10
Justa Varela Recio.....	0'50
José Perez Burgos.....	1
José Martínez Rives....	5
Julian Aguer Olave.....	1

D. Isidoro Santamaria.....	1	D. Julian Pascual.....	0'30	D. Segundo Diez Alonso....	0'50
Isidoro Bastida.....	0'50	Octavio Gonzalez Pinedo.	2'50	Julian Gil y Carcedo....	0'25
Caridad.....	2	Pedro de la Fuente.....	1	Francisco Alegre.....	0'30
Lesmes Ceballos Alonso.	2	Ildefonso Ortiz.....	0'50	Roman San Cibrian.....	1
Luis Lozano Ulibarri...	2	Juana Orá.....	1	Fernanda Quintanilla...	0'50
Luis Silva Martin.....	10	Federico Nogal.....	1	Tomás Gonzalez.....	1
Viuda é hijos de Cipriano Lozano.....	2	Gregorio San José.....	3	Faustino Pardo.....	0'25
Victoriano Santos y Sra.	16	Esteban Angulo.....	0'50	Vicente Sedano.....	0'50
Victoriano Sevilla Perez.	2	Enrique Garcia Fernandez	3	Mariano Villalain.....	0'50
Francisco Aparicio Mendoza.....	15	Josefina Martin.....	10	Eustasio Franco.....	1
Juan Hernando.....	1	José Fernandez.....	2	Lucas Villalain.....	1
Isidoro Grande.....	0'25	Inocencio Ortega.....	1'25	Tomasa Teran.....	0'10
Rafael Cisneros.....	2	Crispin Navares.....	0'25	Santiago Martin.....	0'25
Francisco Herrero.....	2	Pedro Vadillo Campo...	1	Guillermo Perez.....	0'15
Pablo Hernando.....	2	Cayetano Gonzalez.....	1	Tomasa Barrios.....	0'25
Juan Alvarez de Sotomayor	25	Cayetano Restituto Tejada	1	Damiana Duque.....	0'25
Lucio Almendres.....	2	Felipe Apéstegui.....	2	Isidoro Güemes.....	0'50
Gregorio Escolar.....	2	Candelas de Diego.....	10	Eusebio Terán.....	0'50
Esteban Franco del Rio.	1	Tadea de Diego.....	10	Dionisio Pedrosa.....	0'25
Eusebio Briones.....	2	Juan Bargañon.....	5	Pablo Masa.....	0'25
Vicente Gonzalo.....	0'50	José Fernandez.....	1	Cosme Ayala.....	0'25
Benito de Abajo.....	1	Manuel Gutierrez.....	0'25	Lucas Pedrosa.....	0'20
Esteban Domingo.....	2	Cayetano Mora.....	5	Lope Villalain.....	0'10
Gervasio Alonso.....	0'25	Victor Peña.....	1	Casilda Temiño.....	0'25
Ramon Santamaria.....	1	Fernando Gallardo.....	1	Enrique Gonzalez.....	1'50
Telesforo Alday.....	0'65	Genaro Martinez.....	1	Benito Pardo.....	0'50
Raimundo Miguel.....	1'50	Leon Portal y Emilio Garcia	1	Dámaso Pedrosa.....	0'25
Bartolomé Fernandez...	0'30	Carlos Hernando.....	0'50	Domigo Sanz.....	0'30
Cipriano Diez.....	0'25	José Perez.....	1	Gavino Preciado.....	1
Cándida Rodrigo.....	0'50	Paula Valdivielso.....	1	Julian Pedrosa.....	0'25
Mariano Diez.....	0'25	Francisco Soto Vega....	40	Ricardo Villalain.....	0'25
Casimiro Perez Sanchez.	0'25	Leon Arranz Ortega....	10	Francisca Gonzalez....	0'25
Venancio Ruiz.....	1	Aureliano Real.....	5	Bonifacio Pardo.....	0'50
Dámaso Ruiz.....	1	L. R. M.....	5	Mariano Terán.....	0'50
Mariano Saez.....	0'50	Bonifacio Saez.....	1	Francisco Pedrosa.....	0'25
Juan Alonso.....	0'25	Viuda de P. Rodriguez é hijos	5	Santos Villalain.....	0'25
Agapito Tudanca Saez..	1	Fermin M. ^a de Orúe... ..	10	Luciano Gonzalez.....	1
Celestino Arteché.....	2	Angel Garcia y Garcia..	1	Alvaro Villalain.....	0'25
Julian Martinez.....	25	Manzanedo y Hernando.	10	Crisanto Villalain.....	0'95
Remigio Martinez.....	25	Juan Merino.....	5	Cesáreo Villalain.....	0'50
Atanasio Vallejo.....	5	Isidoro Villalengua....	2'50	Manuel Lázaro.....	0'15
Toribio Garcia.....	1	Pedro Noguero.....	0'50	Pedro Rodrigucz.....	0'15
Lucas Esteban del Olmo.	5	Gregorio Pineda.....	25	Lucio Lopez.....	1
Saturnino Delgado....	2	Pablo San Cibrian Hernando	0'50	Francisco Ayala.....	2
Lesmes Martínez.....	0'25	Blas Lázaro San Cibrian.	0'10	Vicente R. Romeo.....	2'50
Fermin Gamero.....	0'25	Francisco Herce y sirvienta	2'50	Domingo Iturriaga....	0'50
Hipólito Fresno.....	0'50	Pedro Seco.....	1'10	Fidel Villalain.....	0'10
Manuel Varea.....	2'50	Varios niños de la Escuela del barrio de Cortes..	0'83	Julian Ortega.....	2
Frutos Arnaiz.....	1	Matias Palacios Pineda..	0'25	Alejandro Ortega.....	1
Martin Lopez Villalain..	5	Cirilo Hernando.....	1	Lucio Martin.....	0'20
Hilario Miguel.....	0'75			Mariano Mata.....	0'25
				Salvador Lopez.....	0'25
				Juana Duque.....	0'50
				Gregorio Villalain.....	1

D. Pedro Masa.....	1
Esteban Gonzalez.....	0'20
Diego Martin.....	0'30
Calixta Espiga.....	0'25
Mariano Ortega.....	1
Florentin Perez.....	0'25
Modesto Paniego.....	0'20
Ignacio Villalain.....	0'25
Maria Santa Maria.....	0'05
Manuel del Olmo.....	0'50
Maria Rodriguez.....	1
Diego Pedrosa.....	0'30
Alejandra Aguilar.....	0'20
Pedro Pedrosa.....	0'25
Juana Pedrosa.....	0'25
Juan Ortega.....	0'25
Francisco Ortega.....	0'25
Felix Franco.....	0'30
Vicente Villalain.....	0'25
Felipe Perez.....	0'25
Vicente Ortiz.....	0'15
Vicenta Rodriguez.....	0'25
Clemente Villalain.....	0'25
Domingo Saez.....	0'50
Ana Ortega.....	0'25
Lucio Iturriaga.....	0'50
Basilio Terán.....	1
Ventura Temiño.....	1
Dámaso Villalain.....	1
Celedonio Villalain.....	1
Sandalio Martin.....	1
Saturnina Villalain.....	0'50
Rufino Castrillo.....	0'35
Ecequiel Ortega.....	0'20
Mariano Villalain.....	0'15
Nicolasa Pardo.....	0'25
Juana Pedrosa.....	0'25
Juan Terán.....	0'25
Hermenegildo Pedrosa..	0'30
Julian Martin.....	0'30
Gregorio Martin.....	0'40
Francisco Pardo.....	0'20
Agustina Villalain.....	0'50
Felix Lopez.....	0'25
Francisco Pedrosa.....	0'25
Faustino Garcia.....	0'25
Salvador Pedrosa.....	1
Cecilio Duque.....	0'05
Petra Villalain.....	0'25
Lázaro Duque.....	0'25
Fermin Martin.....	0'25
Pedro Pardo.....	0'25
Benito Terán.....	0'25
Cayetano Martin.....	0'25
Isabel Villalain.....	0'40
Máximo Gonzalez.....	0'25
Tomás Velasco.....	1
Francisco Maza.....	2
Manuel Gutierrez.....	2
Higinio Berrondo.....	1
Felipe Trescasa.....	0'75
Nicanor del Rio.....	0'50
Tiburcio Terán.....	0'25
Celedonio Gonzalez.....	0'25
Juan Perez.....	0'25
Segundo Villalain.....	0'25
Marcelino Zabala.....	1
Andrea Ubierna.....	0'15
Cipriano Villalain.....	0'40
Lucas Escudero.....	5
Agapito Escudero.....	5
Total...	44119'87

Burgos 27 de Noviembre de 1891.—
El Depositario, Nicolás Iglesias.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. Juan Gallo Marquina para la mina titulada Ignorancia, de 12 pertenencias de mineral de carbon en término de Tubilleja y Robredo; para la titulada La Felicidad, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de Tártales de los Montes, registrada por D. Agustin Nuñez Ocina; y para la Antonia, de 22 pertenencias de mineral de carbon, en término de Villabáscones, por D. Vicente Zaballa: he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Habiéndose personado el Ingeniero de minas de este distrito encargado de las operaciones de campo, á fin de practicar las demarcaciones de aquellas, y habiendo suspendido dichas operaciones por resultar que la designacion hecha por el registrador de la mina Ignorancia no cierra perímetro alguno, ni deja traslucir cual fuese el que deseaba; y respecto de las otras dos por resultar el punto de partida indeterminado, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la ejecucion de la ley de minas, declarar los referidos expedientes fenecidos y sin curso alguno y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 9 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1890-91.

Mes de Diciembre de 1891.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	2300
2 Servicios generales..	3200
3 Obras obligatorias..	8000
4 Cargas.....	»
5 Instruccion pública..	10300
6 Beneficencia.....	20600
7 Correccion pública..	1522
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	6000
11 Obras diversas.....	2000

12 Otros gastos.....	1600
13 Resultas.....	15323'39
Total.	71845'39

En Burgos á 3 de Noviembre de 1891.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Noviembre 9 de 1891.—La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado y por testimonio del infrascrito se instruye sobre tentativa de robo en casa de Policarpo Villamiel, de esta vecindad, el Sr. Juez de instruccion por providencia dictada en este dia en la misma ha acordado se cite á cuatro sugetos desconocidos, uno de los que iba vestido decentemente, con capa y boina; otro con boina, tapabocas color café claro; otro con capa y boina; y el otro de malas trazas, estatura regular, vestido de traje oscuro y americana vieja; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, los que debieron ausentarse de esta Capital con direccion á las minas de Vizcaya en la noche del 24 de Octubre último, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y les sirva de citacion, expido la presente que firmo en Burgos á 7 de Noviembre de 1891.—El Actuario, Francisco Almazan.

Astudillo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de este partido de Astudillo por providencia dictada en este dia de la fecha en el sumario que instruye con motivo del fallecimiento de un hombre desconocido, ocurrido en la tarde del 14 de Agosto último en el trayecto del pueblo de Estepar á Villodrigo, siendo conducido desde aquel pueblo á este como enfermo en compañía de una mujer tambien desconocida, los cuales sugetos parece ser salieron del Hospital del Rey de la ciudad de Burgos en la mañana del referido dia 14 de Agosto, ha dispuesto se

cite por medio de la precedente cédula, como lo hago, á las personas que tengan noticia de quienes fueran tal hombre y mujer, y muy especialmente se cita á esta para que unas y otra comparezcan en este Juzgado dentro del término de quinto dia á contar desde la insercion de esta en la Gaceta oficial á prestar la oportuna declaracion.

Astudillo 4 de Noviembre de 1891.—Basilio N.

Capitania General de Burgos.

D. José Guerra Sembi, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitania General de Burgos,

Teniendo que recibir declaracion á tenor de un exhorto procedente de la isla de Cuba, en causa seguida contra el Capitan de infantería D. Vicente Gonzalez Moro por detencion ilegal de un paisano, á Pablo Alonso Castrillo, soldado licenciado del Regimiento Infantería de Tarragona, que en Abril último vino á esta ciudad por cumplido á fijar su residencia, y cuyo domicilio se ignora: para que tenga lugar dicha diligencia, se le cita por este anuncio, previniéndole que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial, comparezca con dicho objeto en este Juzgado, Espolon, 14, 3.º

Burgos 3 de Noviembre de 1891.—El Comandante Juez instructor, Guerra.—El Secretario, José de la Garmilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuacion).

Capitania General de Galicia.

Ayuntamiento de Lugo, Teniente Visitador del impuesto de Consumos, sueldo, 999 pesetas, Fianza, 1000.

Id., Fiel de id., 912'50, Fianza, 1000.

Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, Conserje, 999.

Ayuntamiento de Allariz, Sobrestante de caminos y guarda de alamedas, 365.

Id. de Sanjenjo, Guardia municipal, 365.

Capitanía General de Granada.

Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado, seis Peones camineros, á 2 pesetas diarias.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Ayuntamiento de Ohanes (Almería), Auxiliar de la Secretaría, 708'25.

Id., Alguacil Portero, 182'50.

Id., Id. municipal, id.

Id., Encargado del reloj público, 100.

Id., dos Guardas municipales de campo, á 410'63.

Id., Sepulturero, 365.

Id. de los Villares (Jaén), Auxiliar de la Secretaría, 825.

Capitanía General de Valencia.

Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), Guarda municipal, sueldo, 365.

Id., Peon caminero de los caminos vecinales, 456'25.

Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios, Enfermero, 547'50.

Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado, Peon caminero, 2 pesetas diarias.

Id. de Alicante.—Id., seis id., á 730.

Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, id., idem.

(Condiciones especiales: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.)

Diputación provincial de Valencia.—Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, Portero Conserje, 1200.

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), Escribiente temporero, 900.

Id., Inspector de carnes, 180.

Id., Encargado del reloj, 120.

Id., Guarda de cañería y fuentes, 547'50.

Id., Guarda municipal, 456.

Id., Recaudador de Contribuciones directas, Premio, Fianza, 6000.

Id. de Pozuelo (Albacete), Depositario de fondos municipales, 275, Fianza, 5000.

Id., Encargado del cuidado y limpieza de la bomba colocada en los pozos nuevos, 75.

Id. de Molinicos (Albacete), Auxiliar de la Secretaría, 547'50.

Id. de Bonillo (id.), Guarda municipal de campo á pie, 456'25.

Id., Guarda municipal temporero de campo á pie, 1'55 pesetas diarias.

Id., cinco id., á 1'25 id.

Capitanía General de las Provincias Vascongadas.

Juzgado de 1.^a instancia de Vergara (Guipúzcoa), Alguacil, sueldo, 480 pesetas y derechos arancelarios.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este

Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

2.^a Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues estas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid 29 de Octubre de 1891.

Colegio Notarial de Burgos.

D. Tomás Gimenez, Decano de la Junta directiva del Ilre. Colegio Notarial del territorio de Burgos,

Hago saber: que en el territorio de este Colegio Notarial se han de proveer por concurso y por traslación entre los Notarios que las soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo y tercer turno señalados en el art. 7.^o del Reglamento general del Notariado las Notarías vacantes en Bilbao y Villarcayo, partidos judiciales de Bilbao y Villarcayo, y las de Santo Domingo de la Calzada y San Roman, que corresponden á los partidos de Santo Domingo y Torrecilla de Cameros. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio Notarial dentro del plazo de 60 días naturales, contados desde la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 6 de Noviembre de 1891.—Tomás Gimenez.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Feria de San Gregorio. Año 4.^o de su creación. 1891.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido por el aumento progresivo que la nueva feria ha obtenido en los tres primeros años, con la innumerable concurrencia de toda clase de ganados, ascendiendo en el último los presentados á 3600 y el de las transacciones realizadas á 1740, ha acordado como medio eficaz y seguro para el desarrollo de la riqueza pecuaria celebrar el cuarto de su creación con las siguientes garantías:

1.^a Se darán cuadras y paja gratis para toda clase de ganados forasteros que concurran á la feria.

2.^a La cebada que los mismos necesiten se venderá á precios de mercado.

3.^a No se cobrará ninguna clase de impuestos ni sitios de plaza.

4.^a Los artículos de primera necesidad que se vendan, después de reconocidos por una Comisión del Ayuntamiento, serán sin aumento del precio que tuvieran para los habitantes de la población.

Melgar de Fernamental 7 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez.

Alcaldía de Rezmondo.

Habiéndose terminado el reparto de consumos de este distrito para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación, puedan presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rezmondo 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Quintín Serna.

Igual anuncio hace el Alcalde de Berlangas.

Alcaldía de Villalomez.

La cobranza de la contribución territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar en los días 22 y 23 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana hasta la seis de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Villalomez 7 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Lopez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ocon de Villafranca para el día 15.

El de Carcedo de Burgos para el día 15.

Y el de Sordillos respecto del recargo municipal del primer semestre para los días 22 y 23.

Alcaldía de Villahoz.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa con la dotación anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 40 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 20 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á las mismas los títulos profesionales, hojas de estudios y otros que acrediten su suficiencia y buenos servicios, por lo menos durante 8 años.

Villahoz 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Este Ayuntamiento ha acordado acotar los términos de esta jurisdicción denominados El Quemado y El Haedo, declarándolos de monte tallar.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos á quienes pueda interesar.

Palazuelos de la Sierra 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Según me comunica el Alcalde de barrio de Castrobarto, á principios del mes de Octubre último se extraviaron del monte de dicho pueblo tres novillos de propiedad particular, cuyas señas son: uno de 4 años, pelo acorzado, con las dos orejas despuntadas y la derecha hendida; otro de 3 años, pelo castaño, con un agujero en la oreja derecha; y otro de 2 años, también castaño, con señal de mano en forma de yugo en las dos orejas.

La persona que los haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

Junta de Traslaloma 4 de Noviembre de 1891.—P. O. del Alcalde, Pedro Mardones, Secretario.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza

Hace saber: que dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito en 11 de Agosto próximo pasado la contratación por un año y un mes mas si conviniere á la Administración militar de la limpieza de letrinas y algibes de los

edificios militares de esta plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 10 de Diciembre próximo venidero en la Factoría de utensilios de esta plaza, sita en el ex-convento de San Francisco, donde desde este día, excepto los feriados, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta media hora antes á la indicada en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras; á ellas se acompañará como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales el de la cantidad de 30 pesetas, y deberán sujetarse al modelo de proposicion que al final se estampa y á los precios límites siguientes:

Número de letrinas y algibes, 11; metros cúbicos, 149; importe total del servicio, 596 pesetas; precio límite para la subasta, 4.

Burgos 6 de Noviembre de 1891.
=Florencio Blanco.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal núm... y habitante en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, núm. 180, correspondiente al día 12 de Noviembre del presente año, me comprometo á verificar la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza por término de un año y un mes mas si conviniera á la Administracion militar, con sujecion á las condiciones del pliego y al precio de (tantas) pesetas el metro cúbico, acompañando como garantía de su oferta el talon de depósito de 30 pesetas hecho en la Caja de ... (ó sucursal de...)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 21 del mes actual á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones sueltas y en acto de público concurso el aceite de oliva, carbon vegetal y paja larga de centeno para relleno de jergones y cabezales que sea necesario en la Factoría de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicho Establecimiento.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.
=El Comisario de Guerra, Florencio Blanco.

El día 21 del actual á las doce de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones sueltas y en acto

de público concurso la harina de 1.ª clase para pan de Hospital, cebada y paja para los caballos del Ejército y Guardia civil que se considere necesario en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones que se hallan insertas en el anuncio puesto al público en dicha dependencia.

Burgos 7 de Noviembre de 1891.
=Florencio Blanco.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1891.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	4	1	5	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	»
24	4	3	7	»	»	»	»
25	3	2	5	»	»	»	»
26	»	2	2	»	»	»	»
27	»	1	1	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»
29	2	»	2	»	»	»	»
30	6	1	7	»	»	»	»
31	1	2	3	»	»	»	»
	21	14	35	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	2	»	1	3	3
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	»	»	»	»	1	1	»	2	2
26	3	»	»	3	3	»	»	3	6
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	1	»	1	2	1	1	»	2	4
29	1	1	1	3	1	»	»	1	4
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
31	1	1	2	4	1	1	»	2	6
	9	2	4	15	11	3	2	16	31

Burgos 2 de Noviembre de 1891.
=El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, núm. 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta todos los impresos necesarios para la formacion de Cuentas del Pósito, con los libros Protocolo de obligaciones, de Entradas, y de Salidas

del mismo; para las operaciones de quintas, con los expedientes de pobreza y de prófugos; para la formacion del Apéndice al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; para los Repartos de Consumos, con los expedientes á Venta libre y el Gremial obligatorio; los expedientes para apremio de los morosos en Recaudacion; hojas declaratorias para la formacion del padron de habitantes; los estados de aprovechamientos forestales, y todos los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

A los quintos alistados para el sorteo del día 13 de Diciembre próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixaren y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, comerciante, con depósito garantía de 5000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de esta ciudad de Burgos, se compromete y obliga solemnemente á librar del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion á todos aquellos que antes del día 12 de Diciembre próximo depositen 150 pesetas en la citada casa de banca ó en la de los representantes de esta en las cabezas de partido que se cita al final.

Igualmente redime á metálico con 1500 pesetas á los que en vez de 150 impongan 200 pesetas, sin otros gastos ni desembolsos, quedando totalmente unos y otros libres del servicio, siempre que por su suerte sean destinados á Ultramar.

Tambien redime ó sustituye las dos suertes de la Península y Ultramar por 900 pesetas, quedando estas en beneficio de la Empresa si resultan excedentes del cupo total, redimiendo á los que les corresponda para la Península y sustituyendo á los de Ultramar. Igualmente quedarán en beneficio de la Empresa las cantidades de los asegurados de Ultramar por 150 y 200 pesetas, que no resulten destinados á dichos Ejércitos.

Acudan los que deseen alguna operacion á la ya citada casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, escritorio, San Juan, 59, Burgos. Sres. Gil hermanos, Aranda de Duero. D. Domingo Bustos, Belorado. D. Tomás Ruiz, Briviesca. D. Antonio Otero, Castrogeriz. D. Victoriano Martinez, Lerma. D. Benito Villareal, Miranda de Ebro. D. Cándido Velasco, Roa. D. Luis Vivar, Salas de los Infantes. D. Roque Arriaga, Villadiego. D. José Peña, Villarcayo. D. Eutices Grijelmo, Pampliega. D. Inocente Simon, Pradoluengo. 3-3

Monte Negro de Cubillo del Campo (Burgos).

Se arriendan los excelentes pastos de dicho monte para 1500 cabezas de ganado y la bellota ó montanera, junta ó separadamente. Las personas á quienes convengan dichos arriendos pueden tratar con D. Manuel Gaitero, que vive en Burgos, Nuño Rasura, 16. 1-10

Piedra lipiz ó sulfato de cobre, á 75 céntimos de peseta kilo.

Especial surtido en pinturas preparadas de todas clases, colores, barnices, artículos para dorar, tintas, y todo lo concerniente al ramo de droguería. Se garantizan tanto la calidad de estos géneros como la baratura de sus precios.

Droguería de M. Sagredo, Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo), núm. 17, Burgos. 6

Venta.

Se hace de un magnífico potro mecánico de herrar bueyes, con todos sus accesorios. Para tratar, Plaza de Vega, núm. 27, posada. 3-8

Aguardientes de orujo anisados y buenos en Lerma, casa de Genaro Benito, á 6 pesetas 25 céntimos los 16 litros; y si el pedido llega al hectólitro, á 6 pesetas. 1-2

Landia y sobriño, Burgos

Entarimados.—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del país, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en varias clases.

Cal hidráulica.—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 10

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 10